

Sr. Dña. Carmen Balsa
Directora de Gabinete de la Ministra
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Sr. D. Carlos Moreno
Director del Gabinete de la Ministra
Ministerio de Hacienda

Madrid, 06 de noviembre de 2020

Estimados Carmen y Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, el pasado 5 de noviembre de 2020, informamos de su publicación y remitimos a la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Ministra de Hacienda el Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2021 en el que se recogen varias recomendaciones que afectan a sus instituciones.

En concreto la AIREF,

Formula las siguientes nuevas recomendaciones:

- 1. Que vayan adaptando sus actuaciones en 2021 en función de cómo se vaya desarrollando la pandemia y del escenario que finalmente se materialice, tratando de evitar incrementos estructurales de gasto que no vayan acompañados de la correspondiente financiación estructural.*
- 2. Ante el reto de realizar un seguimiento efectivo de los efectos de la pandemia, la AIREF realiza la recomendación dirigida a mejorar la información de alta frecuencia, puesto que es necesario avanzar en su elaboración y puesta a disposición de público y, en especial, de instituciones con competencias de seguimiento.*

Reitera la siguiente:

- 3. Que establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las AA.PP. Esto requiere:*
 - Contar con todos los niveles de la administración, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias, para asegurar una adecuada coordinación y corresponsabilidad.*
 - Considerar los niveles de deuda pública y los riesgos fiscales, en especial, los asumidos por la gestión de la crisis de la COVID-19.*
 - Establecer un calendario tentativo para el cumplimiento de hitos.*
 - Servir de marco para los planes de reequilibrio de las AA.PP. y promover su coordinación con el plan de recuperación y resiliencia.*

E insiste en las recomendaciones vivas siguientes:

4. *Que se incluya en el Proyecto de PGE:*

- a) información de los ajustes de contabilidad nacional que permitan conciliar el saldo presupuestario con la necesidad o capacidad de financiación en términos de SEC 2010.*
- b) información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central y del saldo resultante de la capacidad o necesidad de los Organismos de la Administración Central.*

5. *Que el proyecto de PGE del próximo año incorpore un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, os recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comunicéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.

Os rogamos que enviéis vuestra respuesta al correo electrónico gabinete@airef.es

Sin otro particular y agradeciendo vuestra colaboración, recibid un cordial saludo,



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

Diego Pérez Martínez
Director de la División Jurídico Institucional

En Madrid, a 6 de noviembre de 2020,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.